

Armenia, Noviembre 24 de 2021

Señores
COLINVIAS S.A.S.
Atte: Carlos Mario Villa Castro
colinviassas@gmail.com

Asunto: Respuesta observaciones proceso de selección invitación detallada “ ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LOS COLECTORES DE LAS QUEBRADAS CAMELIA Y QUINDOS, INTERCEPTOR CAMELIA – PTAR LA MARINA Y OPTIMIZACION PTAR LA MARINA, MUNICIPIO DE ARMENIA.”

Por medio de la presente y en atención a su solicitud nos permitimos responder las observaciones realizadas por usted a las reglas de participación de la siguiente manera, así:

OBSERVACION 1

Una vez revisado el documento de referencia del asunto se encontró que en el numeral 5.1.2.4 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, en el cargo de “DIRECTOR DE LA CONSULTORIA” se exige la experiencia específica en los siguientes términos: “El director de consultoría deberá acreditar experiencia específica mínima de cinco (5) años en diseños de obras de alcantarillado y/o colectores para entidades cuyas poblaciones sean iguales o superiores a 299.700 habitantes.” Basados en la Resolución 0330 de 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Capítulo 2 Diseño. Artículo 24. Idoneidad de los profesionales. Inciso primero. La experiencia para la dirección de este tipo de proyectos se establece en los siguientes términos: “La dirección en la elaboración de los diseños deberá ser ejecutada por ingenieros civiles, sanitarios, ambientales o ramas afines, con experiencia específica mínima de cinco (5) años en diseño de obras de acueducto, alcantarillado y/o aseo en poblaciones iguales o superiores a la que se está contratando, según el objeto del sistema a diseñar.”

Dicho esto, para dar cumplimiento a los requisitos la resolución 0330 de 2017, se debe tener en cuenta una población igual o superior a la del objeto del presente contrato, el cual se proyecta específicamente en los sectores pertenecientes a las QUEBRADAS CAMELIA Y QUINDOS Y LA PTAR LA MARINA, ubicadas en la COMUNA 2 y LA VERDA PUERTO ESPEJO de la ciudad de Armenia – Quindío.

De acuerdo a lo anterior solicitamos que la población para acreditar la experiencia específica del director de consultoría se modifique a una población igual a la de la COMUNA 2 y LA VEREDA PUERTO ESPEJO, ya que es esta la población objeto de los estudios y diseños concernientes al presente contrato.



RESPUESTA:

Una vez analizada la observación y con el ánimo de que exista pluralidad de oferentes dentro del proceso de selección la entidad acepta la solicitud y disminuirá la población exigida dentro de las certificaciones; por lo tanto la experiencia específica del Director de Consultoría será modificada en las reglas de participación definitivas y quedara de la siguiente manera:

	CARGO / OFICIO	FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA MINIMA		CANTIDAD PERSONAL	DEDICACIÓN MENSUAL	OBSERVACION
			GENERAL	ESPECIFICA			
1	DIRECTOR DE CONSULTORÍA	Profesional en ingeniería civil, o sanitaria	Mayor o igual a 10 años	El director de consultoría deberá acreditar experiencia específica mínima de cinco (5) años en diseños de obras de alcantarillado y/o colectores para entidades cuyas poblaciones sean iguales o superiores a 58.000 habitantes	1	100%	Esta función puede ser realizada por el contratista

Atentamente,

Original firmado

JORGE IVAN RENGIFO RODRIGUEZ

Gerente General

Proyectó: Andrés Gómez Salazar
 Gestor Planeación técnica (E)
 Componente técnico
 Andrés Eduardo Giraldo Ibáñez
 Profesional especializado
 Componente Jurídico
 VoBo. Paulo Cesar Rodríguez Ospina
 Dirección Jurídica y Secretaria General
 Componente jurídico

